Artículo: Informaciones. Algunos aspectos de la nueva institucionalidad. Clase Magistral dictada por la Ministro de Justicia doña Mónica Madariaga Gutiérrez
Revista: Nº166, año XLV (En-Dic, 1978)
Autor: Escuela de Derecho

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

REVISTA DE DERECHO

AÑO XLV — Nº 166

ENERO - DICIEMBRE DE 1978

ESCUELA DE DERECHO

CONCEPCION — CHILE

Artículo: Informaciones. Algunos aspectos de la nueva institucionalidad. Clase Magistral dictada por la Ministro de Justicia doña Mónica Madariaga Gutiérrez
Revista: Nº166, año XLV (En-Dic, 1978)
Autor: Escuela de Derecho

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

ALGUNOS ASPECTOS SOBRE LA NUEVA INSTITUCIONALIDAD

CLASE MAGISTRAL DICTADA POR LA MINISTRO DE JUSTICIA, ABOGADA SEÑORITA MONICA MADARIAGA GUTIERREZ.

Por segunda vez desde que el año pasado asumí las funciones de Ministro de Justicia, me encuentro, y con mucho agrado, en esta hermosa y dinámica capital de la VIII Región; ahora, en su propio corazón, constituido por este prestigioso Centro Universitario donde se han formado innumerables e ilustres figuras de la ciencia, el foro y la gestión pública.

Por obra de la amable invitación del Sr. Rector de esta Universidad, me veo ante Uds. con la alta investidura de quien debe dictar una Clase Inaugural. Reconozco que la solemnidad de esta notable Asamblea y la conciencia de no poseer la erudición que muchos otros más expertos que yo podrían demostrar en las materias que abordaré, me inducen a confusión; pero, al mismo tiempo, me siento feliz de poder dirigirme a Uds. para transmitirles más bien un Mensaje en que Derecho y Patriotismo fraternizan; espero que vuestra generosa benevolencia compensará la sencillez de mis planteamientos.

Pocas generaciones en nuestra historia han tenido la valiosa experiencia de asistir y protagonizar una época de crisis y resurrección, de decadencia y resurgimiento como la nuestra. Porque nosotros comprobamos con angustia la decrepitud de un régimen que sumía al país en el caos y la discordia; asistimos conmovidos a la Gesta del 11 de Septiembre de 1973; vivimos con abnegación los difíciles años de la reconstrucción nacional y avizoramos, en el presente, con viva esperanza, la alborada de un Nuevo Chile ya consolidado.

Este pequeño y lejano país que es nuestra Patria ha tenido en el mundo una misión señera y ejemplar por la estabilidad y seriedad de sus instituciones. Podría decirse que el destacado pragmatismo que caracteriza nuestra historia, del cual Diego Portales, Mariano Egaña y Andrés Bello son preclaros exponentes, ha permitido a Chile, con mayor facilidad que otras naciones, encarnar en instituciones efectivas los ideales políticos, económicos y sociales. Esta característica peculiar ha transformado a nuestra Patria, especialmente en los últimos decenios, en un verdadero laboratorio de experimentación de atrevidas fórmulas políticas, cuyo desenlace era observado con sumo interés por estrategos internacionales para quienes los resultados obtenidos en Chile eran un valioso precedente para su aplicación en otras latitudes. Incluso, los corifeos del marxismo llegaron a pensar en la mágica alternativa de alcanzar el poder por la vía democrática.

Ese experimento fracasó estrepitosamente; pero creo que sigue vigente la tesis fundamental que hace de nuestro país un modelo o paradigma anticipado de las soluciones que pueden proporcionarse a las exigencias que la evolución histórica está imponiendo a las naciones.

Artículo: Informaciones. Algunos aspectos de la nueva institucionalidad. Clase Magistral dictada por la Ministro de Justicia doña Mónica Madariaga Gutiérrez
Revista: Nº166, año XLV (En-Dic, 1978)
Autor: Escuela de Derecho

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

En la actualidad, Chile está dando ante el mundo el incomparable testimonio de cómo salvar la democracia de los embates del totalitarismo.

Muchos países más avanzados que el nuestro, debilitados por las concesiones y componendas con los enemigos implacables de la democracia, padecen las graves consecuencias de su indefinición: profundas grietas inferidas en sus estructuras institucionales hacen incierto el futuro de la libertad en sus dominios, y la implacable insolencia del terrorismo amenaza en ellos las bases mismas del Estado.

Frente a un mundo convulsionado, el Gobierno de Chile y los chilenos queremos sentar las bases jurídicas e institucionales que permitan nuestra convivencia pacífica y constructiva y el imperio del derecho en el marco de una auténtica democracia.

Por esto, cuando recibí la honrosa invitación del Sr. Rector de esta Universidad para dictar la Clase Inaugural correspondiente a 1978, pensé que sería oportuno y muy acorde con la misión fundamental de un Ministro de Justicia en la actual etapa de preparación hacia una completa normalización en que se encuentra nuestra Patria, que yo aportara a esta importante Asamblea de Juristas, abogados y estudiantes de Derecho algunas consideraciones y comentarios sobre las características esenciales de la nueva institucionalidad que habrá de implantarse en Chile. Como seguros guías en el desarrollo de este tema he recurrido a los documentos y discursos sobre la materia emanados tanto de la H. Junta de Gobierno como de S. E. el Presidente de la República.

Ante todo, es conveniente dilucidar por qué se califica de "nueva" esta institucionalidad, ¿no habría bastado con desbaratar los planes marxistas y retornar al antiguo régimen constitucional?

En numerosas ocasiones, S. E. el Presidente de la República ha respondido esta pregunta; entre ellas, en su Discurso de Cerro Chacarillas, pronunciado el 9 de julio de 1977, sostiene que el 11 de septiembre "representó el término de un régimen político-institucional definitivamente agotado, y el consiguiente imperativo de crear uno nuevo".

Cuando las Fuerzas Armadas y de Orden adoptaron la abnegada y trascendental determinación de asumir la conducción de la República, el esquema jurídico-institucional de nuestro país había sido sobrepasado, no quedando otra alternativa que la guerra civil. La más grave consideración que puede hacerse al respecto es que el desquiciamiento nacional había sido permitido por los vacíos de poder de la propia Constitución de 1925, que hizo posible el advenimiento al Gobierno de un grupo minoritario que pretendió imponer un programa político que contradecía los principios fundamentales de nuestro sistema jurídico, constituyendo en sí mismo una ilegalidad.

A lo anterior podemos agregar que el esquema jurídico-institucional de la época no sólo permitió sino que hizo un culto de la disolución política y de la demagogia que transformaron a los partidos políticos en árbitros supremos de los más delicados asuntos del Estado, llegando a reemplazarse el bien público por los intereses particulares de los sectores mejor ubicados para ejercer las consabidas presiones. Muchos de estos partidos políticos eran internacionales y extranjerizantes, de modo

Artículo: Informaciones. Algunos aspectos de la nueva institucionalidad. Clase Magistral dictada por la Ministro de Justicia doña Mónica Madariaga Gutiérrez
Revista: Nº166, año XLV (En-Dic, 1978)
Autor: Escuela de Derecho

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

que se daba la paradoja de que nuestros asuntos internos fundamentales se decidían en el exterior, de acuerdo a las conveniencias de determinadas potencias o sistemas.

Ocuparía mucho tiempo hacer un análisis detallado de los factores que incidieron en el colapso institucional de 1973; creo que las acotaciones formuladas son suficientes para comprender que sería una trágica irresponsabilidad de imprevisibles consecuencias entregar el país al gastado juego de las normas institucionales vigentes al 11 de septiembre de 1973. Ello equivaldría a negar el patriótico sentido del Gobierno Militar y declarar vanos e inútiles los sacrificios que, abnegadamente, ha soportado nuestro pueblo para asegurarse un futuro libre y al amparo de un estado de derecho fuerte y respetado.

En este punto no caben transigencias: El principal legado de la H. Junta de Gobierno para la Historia de Chile y las futuras generaciones habrá de ser esta nueva institucionalidad que consolide y permita fructificar las aspiraciones de la gran mayoría de los chilenos.

Postulada su necesidad, es importante establecer el fundamento en que se basará la nueva institucionalidad, pues de él se desprenderán las características esenciales de todo el ordenamiento jurídico que ella comporte.

La Declaración de Principios del Gobierno de Chile, de 11 de marzo de 1974, al referirse a la concepción del hombre y la sociedad, expresa:

"En consideración a la tradición patria y al pensamiento de la mayoría de nuestro pueblo, el Gobierno de Chile respeta la concepción cristiana sobre el hombre y la sociedad. Fue ella la que dio forma a la civilización occidental de la cual formamos parte, y es su progresiva pérdida o desfiguración la que ha provocado, en buena medida, el resquebrajamiento moral que hoy pone en peligro esa misma civilización.

De acuerdo con lo anterior, entendemos al hombre como un ser dotado de espiritualidad".

La declaración, en seguida, extrae las principales consecuencias que el humanismo cristiano reporta para el establecimiento de una institucionalidad basada en sus principios.

De ellas citaré brevemente las siguientes:

1ª El hombre tiene derechos naturales anteriores y superiores al Estado.

Son derechos que arrancan de la naturaleza misma del ser humano, por lo que tienen su origen en el propio Creador. El Estado debe reconocerlos y reglamentar su ejercicio; pero no siendo él quien los concede, tampoco podría jamás negarlos.

2ª El Estado debe estar al servicio de la persona y no ésta al del Estado.

Mientras la persona es un ser substancial con un fin trascendente, el Estado es sólo una institución accidental exigida por la vida de relación y cuya función primordial es facilitar al hombre el cumplimiento de su misión en el transcurso de su vida histórica.

Artículo: Informaciones. Algunos aspectos de la nueva institucionalidad. Clase Magistral dictada por la Ministro de Justicia doña Mónica Madariaga Gutiérrez
Revista: Nº166, año XLV (En-Dic, 1978)
Autor: Escuela de Derecho

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

3º El fin del Estado es el bien común, que permite a cada uno realizar la función que le corresponde.

Si la organización social debe orientarse al bien común, el Estado tiene la obligación de respetar las organizaciones intermedias que el hombre constituye para realizar su fin y perfeccionarse. El principio de subsidiariedad emana de la concepción humanista de la sociedad y exige que el Estado no se arrogue las funciones que pueden ser idóneamente desempeñadas tanto por los particulares como por las agrupaciones intermedias; y, a su vez, en virtud del mismo principio, éstos tienen la obligación de comprometerse activa y responsablemente con la realización de sus finalidades, sin pretender desplazar su cometido a otros núcleos sean superiores o inferiores. De tal modo, el Estado, las agrupaciones intermedias y los individuos formarán un todo armónico en que el bien común será el resultado de la acción mancomunada de todos y cada uno de ellos, subordinados a los valores espirituales y trascendentes de la persona humana.

Junto a la subsidiariedad, la obtención del bien común requiere de la existencia de un orden de derecho y de justicia que, dando a cada uno lo que le corresponde de acuerdo a su función, no sólo haga factible el ejercicio de las facultades de los diversos elementos de la sociedad, sino que, además, instaurando condiciones de libertad y seguridad, los estimule a participar eficazmente en las actividades comunitarias, cumpliendo el rol que les corresponde como partes y artífices del cuerpo social.

La búsqueda del bien común plantea un permanente y apasionante desafío al Estado, pues constituye una meta casi inalcanzable que es, al mismo tiempo, la condición suprema del mantenimiento de la paz y la concordia entre los ciudadanos.

Hasta ahora, hablando del fundamento de la nueva institucionalidad, me he referido a los aspectos de universal aplicación del humanismo en relación con la organización social y del Estado; pero, considerando que se trata sobre una nueva institucionalidad para Chile, creo oportuno hacer notar que como ideas directrices de ella se ha incorporado, igualmente, la rica experiencia institucional de nuestra Patria, recogiendo tanto las características permanentes de la historia de nuestras instituciones como los cambios que la propia experiencia hace aconsejable introducir en el ordenamiento jurídico nacional.

Por esto que, en forma concisa y resumiendo lo que hemos expresado sobre el fundamento de la nueva institucionalidad, S. E. el Presidente de la República en su alocución por cadena de radio y televisión de 16 de marzo de 1977, manifestó: "El pensamiento humanista, nacionalista y cristiano que trasunta nuestra Declaración de Principios representa la piedra fundamental que inspira nuestra conducta".

Para apreciar hasta dónde es efectivo que el humanismo cristiano y nacionalista constituye la inspiración medular de la nueva institucionalidad, bastaría con leer las Actas Constitucionales en las que abundan las referencias a sus principios.

A modo de ejemplo citaré algunas:

Así en los considerandos del Acta Constitucional Nº 2, se establece como una de las bases del ordenamiento jurídico de la Nación: "a) La concepción humanista cristiana del hombre y de la sociedad que consi-

Artículo: Informaciones. Algunos aspectos de la nueva institucionalidad. Clase Magistral dictada por la Ministro de Justicia doña Mónica Madariaga Gutiérrez
Revista: Nº166, año XLV (En-Dic, 1978)
Autor: Escuela de Derecho

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

dera a aquél como un ser dotado de una dignidad espiritual y de una vocación trascendente, de las cuales se derivan para la persona derechos naturales anteriores y superiores al Estado, que imponen a éste el deber de estar a su servicio y de promover el bien común".

El Art. 2º de la misma Acta Constitucional Nº 2 dispone: "El Estado debe promover el bien común, creando las condiciones sociales que permitan a todos y cada uno de los integrantes de la comunidad nacional alcanzar su mayor realización espiritual y material posible, con respeto a la seguridad, libertad y dignidad del ser humano y a su derecho a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional".

"El Estado reconoce a los grupos intermedios de la comunidad".

En cuanto al Acta Constitucional Nº 3, sólo la menciono, pues habría que transcribirla por completo ya que en ella se consagran los derechos humanos y los recursos procesales conducentes a su protección, todo lo cual proviene del fundamento que hemos establecido.

La aplicación de los principios generales del humanismo cristiano y de nuestros postulados nacionalistas nos llevan a concluir en que la nueva institucionalidad deberá estructurarse como una democracia. Aún más, puede sostenerse que el único objetivo del Gobierno Militar ha sido asegurar a nuestra Patria los beneficios de una auténtica democracia.

Sin embargo, en este punto es preciso no moverse a error, pues no se intenta restaurar la democracia tradicional o liberal sino dar forma a una nueva democracia cuyas características principales fueron reseñadas por S. E. el Presidente de la República en su discurso de Cerro Chacarillas donde afirmó: "Advertimos nítidamente que nuestro deber es dar forma a una nueva democracia que sea autoritaria, protegida, integradora, tecnificada y de auténtica participación social".

Me referiré escuetamente a cada una de estas notas tipificantes ya que ellas contribuyen a aclarar importantes aspectos de la nueva institucionalidad.

AUTORITARIA: El régimen autoritario responde a un concepto de profunda tradición en nuestra historia, constituyendo uno de los elementos fundamentales del ideario político de Diego Portales. La autoridad es la fuerza jurídica y moral para hacer imperar la ley en forma objetiva e impersonal, dentro del respeto a Tribunales de Justicia independientes y dotados de imperio para hacer cumplir sus resoluciones.

El autoritarismo, lejos de oponerse a la democracia, garantiza su plena vigencia dentro de un estado de derecho estrictamente observado.

Como elemento integrante de la nueva democracia autoritaria, S. E. el Presidente de la República, en su Mensaje de 11 de septiembre de 1977, ha incluido el Poder de Seguridad, reservado a la Defensa Nacional, y que, colocado por encima de las contingencias políticas, ejercerá las funciones cauteladoras que le sean encomendadas.

PROTEGIDA: Será éste uno de los distintivos más relevantes y singulares de la nueva democracia, avalado por la aleccionadora experiencia de los años que precedieron al 11 de septiembre de 1973.

Para nosotros ya está derribado y destruido para siempre el mito de los ingenuos o interesados que piensan o difunden que la democracia se defiende o salva con la democracia.

Artículo: Informaciones. Algunos aspectos de la nueva institucionalidad. Clase Magistral dictada por la Ministro de Justicia doña Mónica Madariaga Gutiérrez
Revista: Nº166, año XLV (En-Dic, 1978)
Autor: Escuela de Derecho

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

Por el contrario, creemos que la democracia es un bien tan apreciable e insustituible que debe estar comprometida con su propia preservación.

Para que cumpla su benefactora misión es necesario, ante todo, que conserve su identidad; por consiguiente, deberá defenderse de quienes pretenden destruirla.

En la nueva democracia se arbitrarán las medidas para proscribir el totalitarismo que niega y socava sus bases.

INTEGRADORA: La nueva democracia será capaz de fijar grandes líneas de acción que, por encima de circunstanciales diferencias, logren representar los valores permanentes de la Nación y unir a los chilenos, en lugar de incentivar la lucha de clases. Asimismo la democracia integradora busca dar continuidad a los sucesivos Gobiernos en todo lo que es esencial para Chile, a fin de evitar el daño que causaba al país el constante y, a veces, total cambio en la acción del Estado con el advenimiento de cada nuevo Gobierno.

TECNIFICADA: La nueva democracia alentará el aporte de los técnicos y expertos en las decisiones legislativas y de Gobierno, disminuyendo la importancia tradicional del debate ideológico en el estudio y solución de los problemas de interés público. La asesoría técnica, independiente e idónea, tiene la ventaja de proporcionar modalidades de acción más objetivas, seguras y permanentes.

A esta convicción responde la idea de incluir en la futura Cámara Legislativa, en el porcentaje de un tercio de sus miembros, sea por derecho propio o designación presidencial, a ciudadanos que hayan investido calidades eminentes en nuestra vida republicana, y que, por lo tanto, puedan contribuir con su valiosa experiencia a elaborar proyectos más competentes.

DE AUTENTICA PARTICIPACION SOCIAL: Por último, de las características enunciadas de la nueva democracia, me resta una de las más importantes y sin la cual ella es prácticamente inconcebible: la participación de los gobernados.

Para que esta participación sea verdaderamente amplia y efectiva será necesario terminar con el monopolio que los partidos políticos tradicionales se habían arrogado como cauces exclusivos de la participación ciudadana. Los partidos políticos deberán reducirse a ser corrientes de opinión, y no grupos que pretenden detentar el poder en su propio y particular beneficio.

En la nueva democracia y de acuerdo al principio de subsidiariedad, se incentivará y facilitará la participación de las organizaciones intermedias, sean vecinales, sindicales, estudiantiles, universitarias, profesionales o empresariales. Cada una de ellas, respetada en su autonomía, podrá aportar el conocimiento y las inquietudes de su campo específico de actividad. En ningún caso ello significará el establecimiento de un régimen corporativo, ya que estas entidades no serán fuentes generadoras del poder político.

Como elemento de la participación social y de la subsidiariedad aplicadas a las diversas zonas de nuestro territorio debemos mencionar el proceso de regionalización, ya que ha logrado integrarlas activamente al desarrollo económico y social del país.

Artículo: Informaciones. Algunos aspectos de la nueva institucionalidad. Clase Magistral dictada por la Ministro de Justicia doña Mónica Madariaga Gutiérrez
Revista: Nº166, año XLV (En-Dic, 1978)
Autor: Escuela de Derecho

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

En el transcurso de mi exposición habéis podido apreciar que sólo me he referido, tal como expresara al comienzo de ella, a las líneas generales que inspiran la Nueva Institucionalidad. Aspectos más particulares y de detalle están siendo implementados en los trabajos que realiza la Comisión de Estudio de la Nueva Constitución Política del Estado.

De acuerdo a la prórroga de los plazos primitivos, concedida a la Comisión por S. E. el Presidente de la República el 17 de mayo del año en curso, el texto articulado y completo de la Nueva Carta Fundamental deberá ser presentado para estudio y pronunciamiento de la H. Junta de Gobierno, dentro del 1.er semestre de 1979; una vez aprobado el texto por la H. Junta de Gobierno, se fijará la fecha en que será sometido a plebiscito.

Dado que la dictación de la Nueva Constitución marcará el inicio oficial de la etapa de transición hacia la completa consolidación institucional del país, será necesario que la propia Constitución contemple las disposiciones transitorias sobre las modalidades que asumirá su vigencia durante ese período.

Las instituciones permanecen cuando ganan la adhesión y el respaldo de los pueblos que ellas pretenden regular; de otra manera son vanas y condenadas a un rápido e infructuoso desaparecimiento. Son los chilenos, la ciudadanía toda, quienes decidirán, por la forma en que cada uno cumpla las tareas que le corresponden, el futuro de la Nueva Institucionalidad. En esa decisión cabe una responsabilidad importante a los hombres de derecho, que son muchas veces los intermediarios entre las instituciones y el pueblo.

Por esto, al terminar mis palabras, quisiera dirigirme especialmente a los universitarios, tanto a aquellos que, acudiendo en muchos casos de lugares remotos, han iniciado este año con grandes esperanzas sus estudios profesionales, como a los que avanzan en ellos o están próximos a egresar.

Vuestro destino es privilegiado, pues, junto con vuestros estudios, tenéis la posibilidad real, no figurada, de hacer un Nuevo Chile.

Vuestra juventud ha coincidido con la necesidad que tiene nuestra Patria en mentes jóvenes y abiertas, capaces de comprender y valorar las innovaciones y el cambio que significan las nuevas Instituciones.

De la Institucionalidad dependen la vida y la subsistencia de una Nación.

Para conservar su identidad, Chile necesita renovarse poniendo en marcha nuevas instituciones.

Si ellas comprometen vuestro joven entusiasmo, el destino de nuestra nacionalidad estará asegurado...

Y sabemos que lo está, porque la Juventud de Chile siempre ha estado dispuesta a poner su vida junto a la Patria.